



YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA
RESUMEN EJECUTIVO

Informe N° DAIC-S-01 SUOC-LP-01/2020, segundo seguimiento al cumplimiento de recomendaciones contenidas en el Informe N° DAIC-CI-03 JUOC-LP-01/2018, referido a la *"Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos al 31 de diciembre de 2016 - Aspectos de Control Interno Unidad Contable Presidencia"*, emitido el 28 de febrero de 2018.

El objetivo del segundo seguimiento fue verificar en forma independiente, el cumplimiento de las recomendaciones no cumplidas del Informe N° DAIC-CI-03 SUOC-LP-01/2018 del 28 de febrero de 2018 *"Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), al 31 de diciembre de 2017 - Aspectos de Control Interno de Unidad Contable Presidencia"*, reportadas en el Informe de seguimiento N° DAIC-S-06 SUOC-LP-05/2019 del 28 de febrero de 2019.

Constituyeron objeto del segundo seguimiento, entre otros, la documentación generada en la Unidad Contable Presidencia, como resultado de la Implantación de recomendaciones, establecida en Formato 2 *"Cronograma de Implementación de Recomendaciones"* reformulado, del Informe de seguimiento N° DAIC-S-06 SUOC-LP-05/2019 del 28 de febrero de 2019, emitido en cumplimiento a la Resolución N° CGR-1/010/97 de la Contraloría General de la Republica (actual Contraloría General del Estado).

En base a los resultados del seguimiento, se concluye que de un total de nueve (9) recomendaciones contenidas en el Informe N° DAIC-CI-03 SUOC-LP-01/2018 del 28 de febrero de 2018 *"Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, al 31 de diciembre de 2017 – Aspectos de Control Interno Unidad Contable Presidencia"*: seis (6) recomendaciones equivalentes al 67% se encuentran cumplidas y de tres (3) equivalentes al 33% no corresponde su evaluación y pronunciamiento, toda vez que según el plazo del Formato 2 *"Cronograma de Implementación de Recomendaciones"*, reformulado, emergente del Informe de seguimiento N° DAIC-S-06 SUOC-LP-05/2019 del 28 de febrero de 2019, las recomendaciones serán implementadas hasta el 30 de junio de 2020; por lo tanto, a la fecha la verificación de las acciones efectivas para mejorar la eficiencia y eficacia del control interno continúan en proceso de implementación.

La Paz, 10 de junio de 2020